

# **Principales Tareas y Obligaciones de los Municipios en el año presupuestario**

## Principales Tareas y Obligaciones del Municipio durante el año presupuestario

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
<b>Enero</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se inicia la ejecución del Presupuesto Municipal por su período anual y se debe incorporar el saldo inicial de caja, deuda flotante e información oficial proyección ingresos Fondo Común Municipal.</li> <li>2. Tasación de vehículos por el Servicio de Impuestos Internos, para efectos de calcular el valor del permiso de circulación.</li> <li>3. Pago de segunda cuota patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes.</li> <li>4. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</li> <li>5. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe del Presupuesto Inicial, Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión.</li> <li>6. Envío Balance Ejecución Presupuestaria (BEP) a Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo</li> <li>7. Inicio Captura información Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM).</li> <li>8. Ingreso a Servicio de Tesorerías los porcentajes correspondientes a permisos de circulación y multas del juzgado de policía local.</li> <li>9. Posible reunión del CESCO.</li> <li>10. Se recomienda la coordinación de inicio del año con las áreas de trabajo, en especial con Corporaciones de Desarrollo, Departamentos de Salud y Educación, y eventual formación de comisiones de trabajo de concejales, con asesoría de funcionarios municipales.</li> <li>11. Informe trimestral de la Unidad de Control acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; sobre el estado de cumplimiento de pagos de cotizaciones provisionales; aportes al FCM; pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente; los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.</li> <li>12. Examen, análisis y proyección anual del programa de Caja de los ingresos y gastos.</li> <li>13. Análisis del Balance de Ejecución Presupuestaria acumulada.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sugerencia</li> <li>2. Ley de Rentas Municipales Art. 12.</li> <li>3. Ley de Rentas Municipales Art. 24</li> <li>4. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo</li> <li>5. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo</li> <li>6. Ley 19.602, Art. 2°</li> <li>7. Ley 19.602, Art. 2°.</li> <li>8. Ley de Rentas Municipales Art. 61.</li> <li>9. Reglamento de funcionamiento CESCO.</li> <li>10. Reglamento Interno y Reglamento del Concejo Municipal.</li> <li>11. Ley 18.695 Art. 29.</li> <li>12. Sugerencia.</li> <li>13. Ley 18.695 Art. 81.</li> </ol>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
	<p><b>14.</b> Se recomienda consolidar el programa de vacaciones de los funcionarios, a fin de considerar las necesidades de atención de público especialmente en el mes de Febrero.</p> <p><b>15.</b> Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</p> <p><b>16.</b> Pago de asignación adicional a concejales.</p> <p><b>17.</b> Informe al Concejo de la evaluación, semestral, de los planes y programas, por parte de la unidad de planificación. Incluye evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).</p> <p><b>18.</b> Mantención del registro público mensual de gastos municipales Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a la SUBDERE..</p> <p><b>19.</b> Remitir a Policía de Investigaciones copia de permisos de circulación y licencias de conducir entregadas en el mes anterior.</p> <p><b>20.</b> Revisión y actualización del Registro de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias que se constituyeren en su territorio, así como las uniones comunales que ellas acordaren.</p> <p><b>21.</b> Creación del Fondo de Desarrollo Vecinal.</p> <p><b>22.</b> Informar al Concejo sobre estado de avance y flujos de ingresos y gastos de proyectos con financiamiento externo .</p>	<p>14. Sugerencia.</p> <p>15. Ley 18.695 Art. 8.</p> <p>16. Ley 18.695 Art. 88.</p> <p>17. Ley 18.695 Art. 21.</p> <p>18. Ley 18.695 Art. 27.</p> <p>19. DL 2460 Art. 28.</p> <p>20. Ley 19.418, Art. 6°.</p> <p>21. Ley 19.418, Art. 45.</p> <p>22. Ley 18.695 Art. 65.</p>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
<b>Febrero</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Posible convocatoria a Juntas de Vecinos para presentar proyectos con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal.</li> <li>2. Consolidación del programa de otorgamiento de permisos de circulación, para lo cual se sugiere considerar lo siguiente:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Listado de funcionarios que participarán y período en que deberán asumir tales funciones, ya que probablemente sea necesario disponer destinaciones o comisiones de servicio desde otras unidades. Deben programar adecuadamente sus vacaciones para mantener presencia en período críticos de atención al público.</li> <li>b. Medidas de mejoramiento para la atención del público.</li> <li>c. Determinación de lugares de atención y para la instalación de compañías de seguro.</li> <li>d. Confección de tablas de aplicación a las tasaciones de los diferentes modelos de vehículos, para el cálculo del permiso de circulación.</li> <li>e. Determinación de recursos necesarios para el apoyo a este programa, como muebles, traslado, transporte, compra de computadores y softwares, etc.</li> <li>f. Considerar medidas de difusión, motivación y publicidad, para una adecuada atención del público, facilitando información para ese objeto.</li> <li>g. Análisis financiero y presupuestario para afrontar los gastos que demande el programa.</li> </ol> </li> <li>3. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</li> <li>4. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión.</li> <li>5. Seguimiento de la ejecución presupuestaria, en especial por áreas, e informe agregado de la variación de la gestión financiera.</li> <li>6. Ingreso al Servicio de Tesorerías de porcentajes correspondientes de los permisos de circulación y multas del Juzgado de Policía Local.</li> <li>7. Se sugiere considerar este mes para la ejecución de obras, reparaciones y actividades de mantención, tanto en la municipalidad como en los servicios traspasados, por la menor afluencia de público y</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sugerencia</li> <li>2. Sugerencia.</li> <li>3. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>4. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo</li> <li>5. Sugerencia</li> <li>6. Ley de Rentas Municipales Art. 61.</li> <li>7. Sugerencia.</li> <li>8. Ley 18.695 Art. 27</li> </ol>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
	<p>funcionarios.</p> <p>8. Mantención del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</p> <p>9. Entrada en vigencia Ley de Información Pública.</p>	<p>9.- Ley 20.285</p>
<b>Marzo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento a posibles postulaciones a FNDR, que se presenta al Gobierno Regional para la asignación de recursos.</li> <li>2. Preparación de la Cuenta Pública del Alcalde respecto del año anterior, la que debe rendirse en el mes de abril.</li> <li>3. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</li> <li>4. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión.</li> <li>5. Seguimiento al programa de otorgamiento de permisos de circulación.</li> <li>6. Revisión y posible ajuste del Plan de Emergencias Comunales, para enfrentar eventuales catástrofes, en especial inundaciones. Incendios, terremotos, epidemias, etc.</li> <li>7. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</li> <li>8. Envío información sobre bonos de escolaridad.</li> <li>9. Envío a Subdere de formulario captura SINIM .</li> <li>10. Mantención del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</li> <li>11. Vencimiento de permisos de circulación automóviles en general. Evaluación de ingresos e impacto en Presupuesto.</li> <li>12. Se recomienda la revisión y actualización del Reglamento Interno de Funcionamiento.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sugerencia</li> <li>2. Sugerencia.</li> <li>3. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>4. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>5. Sugerencia.</li> <li>6. Sugerencia.</li> <li>7. Ley 18.695 Art. 8.</li> <li>8. Ley 20.233, Art. 13.</li> <li>9. Ley 19.602, Art. 2°</li> <li>10. Ley 18.695, Art. 8°.</li> <li>11. Ley de Rentas Municipales Art. 15.</li> <li>12. Sugerencia.</li> </ol>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
<b>Abril</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rendición de Cuenta Pública de Gestión del año anterior, presentada por el Alcalde al Concejo y al Consejo Económico y Social Comunal.</li> <li>2. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</li> <li>3. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión.</li> <li>4. Ingresar al Servicio de Tesorerías el 62.5% de los permisos de circulación y las multas del Juzgado de Policía Local.</li> <li>5. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</li> <li>6. Mantención del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</li> <li>7. Corporaciones municipales deben presentar declaración de impuesto a la renta.</li> <li>8. Informe trimestral de la Unidad de Control acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; sobre el estado de cumplimiento de pagos de cotizaciones provisionales; aportes al FCM; pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente; los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.</li> <li>9. Informe trimestral al Concejo por parte de la Unidad de Administración y Finanzas sobre detalle mensual de pasivos acumulados y gastos. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</li> <li>10. Informar al Concejo sobre estado de avance y flujos de ingresos y gastos de proyectos con financiamiento externo .</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 18.695 Art. 67.</li> <li>2. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>3. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>4. Ley de Rentas Municipales Art. 61.</li> <li>5. Ley 18.695 Art. 8.</li> <li>6. Ley 18.695 Art. 27.</li> <li>7. Ley de Impuesto a la Renta, Art. 65.</li> <li>8. Ley 18.695, Art..29.</li> <li>9. Ley 18.695, Art..27.</li> <li>10. Ley 18.695, Art.. 65</li> </ol>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
<b>Mayo</b>	<p>11. Evaluación del programa de otorgamiento de permisos de circulación. Análisis del impacto en el Presupuesto vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cobro de permisos de circulación de taxis y locomoción colectiva. Evaluación de ingresos e impacto en Presupuesto.</li> <li>2. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</li> <li>3. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión.</li> <li>4. Ingresar al Servicio de Tesorerías el 62.5% de los permisos de circulación y las multas de Juzgados de Policía Local.</li> <li>5. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</li> <li>6. Mantenimiento del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</li> <li>7. Envío electrónico por parte del Servicios de Impuestos Internos (SII) del listado de empresas de la comuna y sus declaraciones de capital</li> </ol>	<p>11. Sugerencia</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley de Rentas Municipales Art.15, N°2</li> <li>2. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>3. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>4. Ley de Rentas Municipales Art 61.</li> <li>5. Ley 18.695 Art. 8</li> <li>6. Ley 18.695 Art. 27.</li> <li>7. Ley de Rentas municipales art. 24.</li> </ol>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
<b>Junio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparación del Rol de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes.</li> <li>2. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</li> <li>3. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión.</li> <li>4. Ingreso al Servicio de Tesorerías del porcentaje correspondiente de los permisos de circulación y multas del Juzgado de Policía Local.</li> <li>5. Se recomienda en esta etapa del año y conforme a los antecedentes financieros y presupuestarios, realizar una proyección del comportamiento del Presupuesto, considerando el transcurso de la mitad del año.</li> <li>6. Informe trimestral sobre estado de avance del ejercicio programático presupuestario, que debe entregar la Dirección de Control.</li> <li>7. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</li> <li>8. mantención del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</li> <li>9. Informe al Concejo de la evaluación, semestral, de los planes y programas, por parte de la unidad de planificación. Incluye evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley de Rentas Municipales Art.29</li> <li>2. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>3. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>4. Ley de Rentas Municipales Art. 61.</li> <li>5. Sugerencia.</li> <li>6. Ley 18.695 Art. 27</li> <li>7. Ley 18.695 Art. 8</li> <li>8. Ley 18.695 Art. 27.</li> <li>9. Ley 18.695 Art. 21</li> </ol>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
<b>Julio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Período en que vence segunda cuota de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes.</li> <li>2. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</li> <li>3. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión</li> <li>4. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</li> <li>5. Ingreso al Servicio de Tesorerías los porcentajes correspondientes a permisos de circulación y multas del Juzgado de Policía Local.</li> <li>6. Posible articulación de un programa de fiscalización del pago de los derechos municipales, patentes y otras irregularidades derivadas del incumplimiento de la normativa legal y reglamentaria.</li> <li>7. Inicio proceso selección representante de los funcionarios en Junta Calificadora.</li> <li>8. Inicio formulación del Presupuesto Municipal y los servicios traspasados, correspondiente al siguiente año.</li> <li>9. Mantención del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</li> <li>10. Informe al Concejo de la evaluación, semestral, de los planes y programas, por parte de la unidad de planificación. Incluye evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).</li> <li>11. Inicio de cálculo de la tarifa(s) del Servicio de Aseo.</li> <li>12. Informar al Concejo sobre estado de avance y flujos de ingresos y gastos de proyectos con financiamiento externo .</li> <li>13. Informe trimestral al Concejo por parte de la Unidad de Administración y Finanzas sobre detalle mensual de pasivos acumulados. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley de Rentas Municipales Art.29.</li> <li>2. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>3. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>4. Ley 18.695 Art. 8</li> <li>5. Ley de Rentas Municipales Art 61.</li> <li>6. Sugerencia</li> <li>7. Reglamento de calificación Art. 22.</li> <li>8. Sugerencia.</li> <li>9. Ley 18.695 Art. 27.</li> <li>10. Ley 18.695 Art. 21.</li> <li>11. Ley de Rentas Municipales Art. 7°.</li> <li>12. Ley 18.695 Art. 65.</li> <li>13. Ley 18.695 Art. 65.</li> </ol>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
<b>Agosto</b>	<p>todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</p> <p>14. Informe trimestral de la Unidad de Control acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; sobre el estado de cumplimiento de pagos de cotizaciones provisionales; aportes al FCM; pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente; los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.</p> <p>1. Período en que vence segunda cuota de permisos de circulación. Se recomiendan medidas para otorgar una buena atención de público, de acuerdo con la magnitud de las cuotas pendientes. También es útil recordar este pago a los contribuyentes.</p> <p>2. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</p> <p>3. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión</p> <p>4. Ingreso al Servicio de Tesorerías del porcentaje correspondiente de los permisos de circulación y multas del Juzgado de Policía Local.</p> <p>5. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</p> <p>6. Preparativos para inicio del Período de Calificaciones del Personal, a partir del mes de septiembre.</p> <p>7. Envío información aguinaldos Fiestas Patrias.</p> <p>8. Formulación del Presupuesto Municipal y servicios traspasados, en conjunto con las unidades respectivas.</p> <p>9. Revisión de las Ordenanzas Locales.</p> <p>10. Mantención del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</p>	<p>14. Ley 18.695 Art. 29.</p> <p>1. Ley de Rentas Municipales Art.15.</p> <p>2. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</p> <p>3. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</p> <p>4. Ley de Rentas Municipales Art. 61.</p> <p>5. Ley 18.695 Art. 8.</p> <p>6. Sugerencia.</p> <p>7. Ley 20.233 de Reajuste sector publico</p> <p>8. Sugerencia.</p> <p>9. Sugerencia.</p> <p>10. Ley 18.695 Art. 27.</p>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
Septiembre	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inicio del período legal de calificaciones del personal de Salud y de los funcionarios municipales. Debe disponerse mediante decreto alcaldicio, la integración de la Junta Calificadora y además, debe hacer la elección del Delegado del Personal.</li> <li>2. Vencimiento de permisos de circulación de camiones, tractores, carros y remolques.</li> <li>3. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</li> <li>4. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión</li> <li>5. Ingreso al Servicio de Tesorerías los porcentajes correspondiente de los permisos de circulación y de multas del Juzgado de Policía Local.</li> <li>6. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</li> <li>7. Se recomienda afinar los antecedentes, justificaciones y propuesta de proyecto de Presupuesto Municipal del año próximo, que el Alcalde debe proponer al Concejo en la primera semana del mes de Octubre. Se sugiere hacer un análisis por área, considerar su coherencia con el Plan de Desarrollo Comunal, acompañar antecedentes históricos de ingresos y gastos, aludir a fortalezas, debilidades y oportunidades de la municipalidad.</li> <li>8. Vence plazo para fijar la dotación de Salud para el año siguiente.</li> <li>9. Mantenimiento del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</li> <li>10. Presentación PADEM al Concejo.</li> <li>11. Colocar y colocar y mantener, durante los veinte días anteriores al de la elección murales especiales ubicados en sitios públicos, donde figurarán individualizados los candidatos que postulan a la elección ,</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estatuto Administrativo, Art. 35.</li> <li>2. Ley de Rentas Municipales Art.15.</li> <li>3. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>4. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</li> <li>5. Ley de Rentas Municipales Art 61.</li> <li>6. Ley 18.695 Art. 8</li> <li>7. Sugerencia</li> <li>8. Ley 19. 378, Estatuto de Salud Art. 11.</li> <li>9. Ley 18.695 Art. 27.</li> <li>10. <b>Ley 19.410, Art. 5°</b></li> <li>11. <b>Ley 18.700, Art. 34</b></li> </ol>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
<p><b>Octubre</b></p>	<p>y su propaganda, siguiendo el orden de las listas , y en ellos se distribuirá el espacio en forma igualitaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la primera semana, el Alcalde someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales de la municipalidad, el presupuesto municipal y los presupuestos de Educación y Salud y el Programa Anual, con sus metas y líneas de acción. En las orientaciones globales se incluye el Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones; las políticas de los servicios municipales, como también las políticas y proyectos de inversión. El Concejo deberá pronunciarse antes del 15 de diciembre, previa consulta al CESCO.</li> <li>2. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</li> <li>3. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión</li> <li>4. Ingreso al Servicio de Tesorerías de porcentajes correspondientes de permisos de circulación y multas del juzgado de policía local.</li> <li>5. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</li> <li>6. Se recomienda iniciar anticipadamente trámites de propuesta pública para adquisición de juguetes, para el Programa de Navidad.</li> <li>7. Publicación de las modificaciones de las ordenanzas locales, en particular, la tarifa de aseo.</li> <li>8. Mantenimiento del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</li> <li>9. Informe trimestral al Concejo por parte de la Unidad de Administración y Finanzas sobre detalle mensual de pasivos acumulados. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 18.695 Art. 82.</li> <li>2. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año 2008. (31 de diciembre 2007 * 59.463).</li> <li>3. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año 2008. (31 de diciembre 2007 * 59.463).</li> <li>4. Ley de Rentas Municipales Art. 61.</li> <li>5. Ley 18.695 Art. 8</li> <li>6. Sugerencia.</li> <li>7. Ley de Rentas Municipales Art.42</li> <li>8. Ley 18.695 Art. 27.</li> <li>9. Ley 18.695 Art. 27.</li> </ol>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
Noviembre	<p>10. Instalación de las Mesas Receptoras en los locales designados, debiendo aquéllos proveer las mesas, sillas, urnas y cámaras secretas necesarias, como las instalaciones de energía eléctrica para la iluminación del recinto.</p> <p>11. Informar al Concejo sobre estado de avance y flujos de ingresos y gastos de proyectos con financiamiento externo</p> <p>12. Informe trimestral de la Unidad de Control acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; sobre el estado de cumplimiento de pagos de cotizaciones provisionales; aportes al FCM; pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente; los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.</p> <p>1. Período de discusión del proyecto de Presupuesto Municipal; definición de áreas de contratación a honorarios; y subvenciones.</p> <p>2. Envío del Programa de Salud Municipal al servicio respectivo.</p> <p>3. Aprobación del programa anual de capacitación del personal de Salud Municipal y su envío al Ministerio respectivo.</p> <p>4. El día 15 vence plazo para que el Concejo apruebe Plan Anual de Educación Municipal, (PADEM).</p> <p>5. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</p> <p>6. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión</p> <p>7. Ingreso al Servicio de Tesorerías de porcentajes sobre permisos de circulación y multas de juzgado de policía local.</p>	<p>10. Ley 18.700, Art. 53</p> <p>11. Ley 18.695 Art. 65.</p> <p>12. Ley 18.695 Art. 29</p> <p>1. Sugerencia</p> <p>2. Ley 19. 378, Estatuto de Salud Art. 58</p> <p>3.</p> <p>4. <b>Ley 19.410, Art. 5°</b></p> <p>5. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</p> <p>6. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</p> <p>7. Ley de Rentas Municipales Art. 61</p>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
<b>Diciembre</b>	<p>8. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</p> <p>9. El 30 de noviembre vence plazo para el proceso de calificaciones de los funcionarios municipales.</p> <p>10. Considerar que la prórroga de los cargos a contrata de funcionarios municipales, para el año siguiente, debe disponerse por decreto alcaldicio con 30 días de anticipación al 1° de enero próximo.</p> <p>11. Mantención del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</p>	<p>8. Ley 18.695 Art. 8.</p> <p>9. Estatuto Administrativo, Art. 35.</p> <p>10. Sugerencia.</p> <p>11. Ley 18.695 Art. 27</p>
	<p>1. Plazo de aprobación del Presupuesto Municipal, de las orientaciones globales y Programa Anual presentado por el Alcalde al Concejo, antes del 15 de diciembre, previa consulta al CESCO.</p> <p>2. Envío información sobre aguinaldos de Navidad.</p> <p>3. Remitir a Contraloría General los siguientes estados contables: Balance de Comprobación y de Saldos; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria; Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública; Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.</p> <p>4. Remitir a la Contraloría General los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados: Informe de Actualización Presupuestaria, Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión</p> <p>5. Ingreso al Servicio de Tesorerías de porcentajes sobre permisos de circulación y multas de juzgado de policía local.</p> <p>6. Informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la municipalidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto de ofertas recibidas y su evaluación, en la primera sesión ordinaria del Concejo posterior a la adjudicación o contratación.</p> <p>7. Ejecución del Programa Social de Navidad en la Comuna.</p>	<p>1. Ley 18.695 Art. 82.</p> <p>2. Ley 20.233 de Reajuste 2008.</p> <p>3. Instrucciones de la Contraloría General al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo</p> <p>4. Instrucciones de la CGR al sector municipal sobre el ejercicio contable año respectivo.</p> <p>5. Ley de Rentas Municipales Art. 61</p> <p>6. Ley 18.695 Art. 8.</p> <p>7. Sugerencia</p>

MES	TAREA	FUENTE NORMATIVA
	<p>8. Preparación del programa de renovación de los contratos de prestación de servicios que tengan vigencia anual, a fin de formalizarlos adecuadamente al inicio del nuevo año presupuestario. Ej. Arriendo de vehículos, servicios de aseo, mantenciones.</p> <p>9. Formulación del Presupuesto anual de Caja por parte de Administración y Finanzas</p> <p>10. Mantención del registro público mensual de gastos municipales. Publicar este informe en página WEB propia o de la Subdere y en todo caso, enviar el referido informe a Subdere.</p> <p>11. Informar al Servicio de Tesorerías, o Servicio de Impuestos Internos, según corresponda, el monto del derecho de aseo que registrará para el año siguiente, solo en el caso de que exista convenio para dicho cobro.</p>	<p>8. Sugerencia.</p> <p>9. Sugerencia</p> <p>10. Ley 18.695 Art. 27.</p> <p>11. Sugerencia</p>